



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-685, A LA SRA. KARINA DEL CARMEN MOLINA LEVANCINI.-

ALGARROBO,
DECRETO N°

17 ABR 2019

0963 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 01 de febrero de 2019, presentada por Doña Karina del Carmen Molina Levancini.
8. Comprobante de Pago N° 103582 de fecha 01.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-685 con fecha 01 de febrero del 2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-685, con **Doña KARINA DEL CARMEN MOLINA LEVANCINI**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1931 (Vereda) Bien Nacional Uso Público de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 01/02/2019, la suma de \$ 105.163.-, (ciento cinco mil ciento sesenta y tres pesos), pagando un valor inicial de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 20.041.- al 01/03/2019, 2° cuota de \$ 20.041.- al 01/04/2019, 3° cuota de \$ 20.041.- al 02/05/2019, 4° cuota - final de \$ 20.040.- al 03/06/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE-

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-984
FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2019
FECHA SALIDA: 17 ABR 2019
OBSERVACIÓN N° 19/1/2019